

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso según las notas devolutivas generadas por la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Riosucio – Caldas, donde se manifiesta que existe incongruencia entre el área y/o linderos del predio citados en el documento, es decir la sentencia y los inscritos en el folio de matrícula, por tanto, no se procedió a realizar el registro de la decisión.

El perito allegó memorial donde complementa las áreas del predio según lo solicita la Oficina de Registro.

Sírvase proveer.

Supía, Diciembre 09 de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SUPÍA-CALDAS

Sustanciación N°376

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:		
Proceso:	DIVISORIO Y VENTA DE LA COSA COMÚN	
Demandante:	JHON JAIRO GRISALES RAMÍREZ	C.C9.858.720
Demandado:	PEDRO NEL ANZOLA MARTÍNEZ	C.C4.593.624
Radicación:	17-777-40-89-001-2020-00178-00	

Visto el informe secretarial que antecede, el señor Juan David Giraldo Ramírez perito esta causa, ha allegado el memorial donde complementa las áreas del predio con folio de matrícula N°115-3881, ubicado en la Carrera 7 N°25-07, con ficha catastral 177770100000000470009000000000, en el mismo manifiesta que ambas partes quedan con una porción de la casa, separados por una pared interna, adicional a ello informa que se utilizó como insumos, mapas del Agustín Codazzi, así como la página del IGAC, mapa y fotos de Google Earth, y demás documentos.

De manera que, atendiendo el requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, se transcribe la complementación realizada por el perito:

“ Complemento Áreas, medidas y linderos: dentro del proceso 2020-00178, sobre una propiedad ubicada en el Municipio de Supia Caldas, en la carrera 7 N° 25-07, con ficha catastral 177770100000000470009000000000, y matrícula 115-3881. Como se pudo observar, en la inspección, de un lote de mayor extensión, con matrícula 115-3881, y ficha catastral 177770100000000470009000000000, con un área según el certificado de tradición de 38,4 m2 (4 X 9,69), se tiene que:

1.El señor Jhon Jairo Grisales Ramírez, posee una porción o parte, con un área de 22,80 m2 (2,375 X 9,60), cuyos linderos actuales, son: Norte con el predio 177770100000000470008000000000, en 9,60 metros, Occidente, con el predio 177770100000000470008000000000, en 2,375 metros, Sur con la otra parte del predio mayor 177770100000000470009000000000, en 9,60 metros, parte que posee el señor Pedro Nel Anzola Martínez, y Oriente, con la carrera 7, en 2,375 metros.

2.El señor Pedro Nel Anzola Martínez, le queda del área del certificado de tradición N° 115-3881, una porción o parte, con un área de 15,60 m2 (1,625 X 9,60), cuyos linderos actuales, son: Norte, con parte del predio mayor 177770100000000470009000000000, parte que posee el señor Jhon Jairo Grisales Ramírez, en 9,60 metros, Occidente, con el predio 177770100000000470008000000000, en 1,625 metros, Sur, con la calle 25 en 9,60 metros, y al Oriente, con la carrera 7, en 1,625 metros.

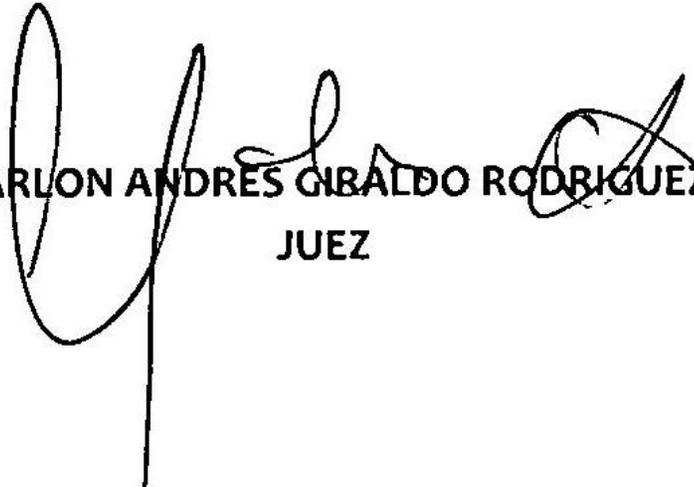
Como vemos, ambos quedan con una porción de la casa, separados por una pared interna, quedando ambas posesiones, con las servidumbres de la porción Mayor, con matrícula 115-3881, y ficha catastral 177770100000000470009000000000.

Hay que tener en cuenta que en este informe técnico, se han utilizado como insumos, mapas del Agustín Codazzi, además de utilizar la página del IGAC en el internet, mapa y fotos, de Geogle Earth, y demás documentos, lo cual en ningún momento está demostrando ninguna posesión legal o jurídica de ninguna de las partes, sino elementos técnicos, como herramienta técnica. Este es un informe técnico, sobre lo solicitado, en cuanto a la identificación plena del predio, e identificación de cómo está actualmente la propiedad, lo cual se realizó, con documentos suministrados, los consultados con diferentes entidades, y personas, vía directa o por medios electrónicos y se presumen con la buena fe de su veracidad, además de lo analizado y visto directamente en el predio motivo de este informe técnico.

Este es mi informe técnico, a lo visto, analizado, observado y averiguado. (...)"

Una vez subsanado lo anterior, se **ORDENA** oficiar a dicho ente, para remitir las ratificaciones y explicaciones efectuadas en el dictamen por él rendido conforme a los requerimientos ordenados por la autoridad registral.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°197 del 14 de diciembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fcbdba4331b97731d1545ac561d8663f6a19d5932e5ec216cb9fa6fd1ca062**

Documento generado en 13/12/2022 09:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>